



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE
TUXPAN, JALISCO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

LIC. JUAN DE SANTIAGO SILVA.

SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ADRIÁN DEL VIENTO SILVA.

SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CIUDADANOS REGIDORES:

020
C. JOSÉ SILVA VÁZQUEZ.

ANA MTZ.S
ANITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

LIC. JOSÉ ALBERTO PAZ MAGAÑA

LIC. KAREN ALEJANDRA ALCARAZ CÓRDOVA.

LIC. PORFIRIO MATA CÁRDENAS.

LIC. CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉZ.

ARQ. JOSÉ LÓPEZ VIERA

BERNARDINO KARANJIC Gtz

La presente foja es parte integral del contenido de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 16 dieciséis de Enero del año 2014 y que contiene las firmas de los Ediles asistentes a dicha Sesión. CONSTE.-
Atentamente: El Secretario General del Ayuntamiento de Tuxpan Jalisco Lic. Adrián del Viento Silva.

ADMINISTRATIVE REPORT
TO THE BOARD OF DIRECTORS
OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

The following information is being provided to the Board of Directors for their information and guidance. This report is prepared in accordance with the policies and procedures established by the Board of Directors.

The Board of Directors is requested to review the information presented herein and to take such action as may be deemed appropriate.

The Board of Directors is requested to approve the information presented herein and to take such action as may be deemed appropriate.

The Board of Directors is requested to approve the information presented herein and to take such action as may be deemed appropriate.

The Board of Directors is requested to approve the information presented herein and to take such action as may be deemed appropriate.

The Board of Directors is requested to approve the information presented herein and to take such action as may be deemed appropriate.

The Board of Directors is requested to approve the information presented herein and to take such action as may be deemed appropriate.

The Board of Directors is requested to approve the information presented herein and to take such action as may be deemed appropriate.



RESPECTFULLY,
[Name]



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE
TUXPAN, JALISCO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015**

Artículo 60.- El municipio representante deberá recabar los informes anuales de su zona administrativa y deberá presentarlos al Instituto.

TRANSITORIOS

Artículo 1.- El presente reglamento entrará en vigor a los treinta días siguientes a su publicación en el periódico oficial del Estado.

Artículo 2.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

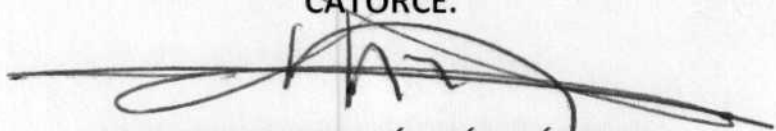
SECRETARIO GENERAL. Pasando al **DOCEAVO PUNTO** del orden del día relativo Asuntos Varios. Cedo el uso de la voz a los regidores:

REGIDORA CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉS.- que quede asentado en el acta se explique porque se está pintando y cambiando de colores a la Unidad Municipal de Protección Civil y la publicidad que se está dando, esta es una falta de respeto, debe de estar notificado el oficial Trinidad López Rivas, las creos inadecuadas y faltas de conocimiento.

En la pasada sesión de Ayuntamiento se acordó el pago de las licencias acorde al previo pago del Predial, más sin embargo se voto en sentido distinto pues se dijo que a los de consumo se les hiciera una inspección y que si es posible que se integre como requisito la certificación sanitaria para que se les renueve la licencia municipal. Es todo.

SECRETARIO GENERAL.- no habiendo más punto que acordar, siendo las 21:58 veintiún horas con cincuenta y ocho minutos del día de hoy, se declara clausurada la presente sesión de Ayuntamiento para todos los fines legales correspondientes. Firmando los que en ella intervinieron al calce y al margen para debida constancia. **CONSTE.-**

**ATENTAMENTE: CIUDAD TUXPAN JALISCO, SALÓN DE SESIONES DEL
PALACIO MUNICIPAL, A 16 DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO 2014 DOS MIL
CATORCE.**


ARQ. FELIPE DE JESÚS RÚA VÁZQUEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

DECLARATION OF THE PRESIDENT OF THE UNITED STATES
IN RESPONSE TO THE NATIONAL ANTI-BOYCOTT ACT

I, the undersigned, do hereby declare that I am a citizen of the United States of America, and that I am qualified to hold the office of President of the United States of America.

I do hereby declare that I am not a member of any organization that advocates the boycott of goods and services produced in the United States.

I do hereby declare that I am not a member of any organization that advocates the boycott of goods and services produced in the United States.

I do hereby declare that I am not a member of any organization that advocates the boycott of goods and services produced in the United States.

I do hereby declare that I am not a member of any organization that advocates the boycott of goods and services produced in the United States.

I do hereby declare that I am not a member of any organization that advocates the boycott of goods and services produced in the United States.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

Artículo 44.- El Ayuntamiento será responsable de capacitar a todo su personal en temas relacionados con:

- I. La prevención, y atención oportuna a las mujeres víctimas de violencia;
- II. Las políticas orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres;
- III. La no discriminación de las mujeres y el respeto irrestricto hacia sus derechos;
- IV. Cualquier otro enfocado a fomentar el equilibrio y sensibilizar al personal en temas relacionados con la igualdad y una vida libre de violencia.

La capacitación será obligatoria para el personal y tendrá por objeto la equidad de género y la erradicación de la violencia contra la mujer.

Artículo 45.- El Ayuntamiento deberá recibir las quejas relacionadas con violencia institucional y laboral a través de la Instancia Municipal de la Mujer.

La queja deberá ser atendida dentro de las siguientes 24 horas a su presentación y se iniciará la investigación correspondiente.

Artículo 46.- El Ayuntamiento deberá de orientar a la mujer víctima de violencia, para que ésta acuda al Ministerio Público correspondiente, con el objetivo de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

CAPÍTULO IV DE LA COLABORACIÓN DEL BANCO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Artículo 47.- El Municipio deberá colaborar con la actualización de la información del el Banco Estatal, de manera permanente, con el objeto de registrar las causas, características, riesgos, consecuencia y frecuencia de la violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones, así como, sobre la eficacia de las medidas adoptadas para atenderla, prevenirla y combatirla.

Artículo 48.- El contenido de la Base de Datos se apegará a los requerimientos establecidos para tal efecto por la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, Dependencia responsable para tal efecto de conformidad con lo dispuesto por la Ley Estatal.

Artículo 49.- La Instancia Municipal de la Mujer, será la encargada de integrar la información para el apoyo del Banco de Datos, debiendo proporcionar bimestralmente los registros capturados, con la finalidad de mantener actualizado el Banco Estatal.

CAPÍTULO V OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES.

Artículo 58.- En caso de que el municipio sea representante de una región administrativa en el Consejo Estatal, deberá informar por escrito a los demás municipios que la conforman, sobre las decisiones y lineamientos que se determinen con la finalidad de cumplir con el Programa Estatal.

Artículo 59.- El municipio representante de su región administrativa, deberá presentar las sugerencias e inquietudes de sus integrantes, frente al Consejo Estatal.

Un vez que el Consejo Estatal elabore el criterio correspondiente, el municipio representante tendrá la obligación de comunicar al municipio representado la información en un plazo no mayor a 5 días hábiles a su determinación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

Artículo 34.- Para determinar la medida a implementar en casos de emergencia, el Ayuntamiento considerará:

- I. El riesgo o peligro existente;
- II. La seguridad de la víctima y sus hijos, y
- III. Demás elementos con que se cuente.

Artículo 35.- Las medidas de protección que dicte el Ayuntamiento a través del Síndico, serán personalísimas e intransferibles.

Artículo 36.- Las medidas de emergencia serán:

- I. De desocupación del inmueble por parte del agresor independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble;
- II. Prohibición al probable agresor de acercarse a la víctima;
- III. De reincorporación de la víctima al domicilio una vez que se restablezca su seguridad; y
- IV. Prohibición al agresor de intimidar o molestar a la víctima o a su familia.

Artículo 37.- Todos los procesos deberán contar con los requisitos que señala el artículo 47 de la Ley Estatal, con la finalidad de brindar a la mujer víctima de violencia una atención adecuada a sus necesidades.

Artículo 38.- El Ayuntamiento se encargará de expedir las constancias de atención y seguimiento a que se refiere el artículo 48 de la Ley Estatal. Éstas servirán como herramienta para que la víctima los utilice como comprobante ante sus centros de trabajo y como prueba documental pública para iniciar los procesos legales a que haya lugar.

SECCIÓN SEXTA DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON DEPENDENCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN EN LA MATERIA

Artículo 39.- El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación, para establecer acciones encaminadas a prevenir, combatir y erradicar la violencia hacia las mujeres.

Dichos convenios deberán ser compatibles con los principios rectores y sujetarse a los fines del Programa Estatal y deberán ser firmados por la Presidencia, Secretaría General y la Sindicatura del Ayuntamiento.

Artículo 40.- Con la finalidad de brindar la atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia, el Ayuntamiento podrá celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, relativos a la prestación de servicios médicos, psicológicos y jurídicos.

Artículo 41.- En los informes anuales que deberán ser presentados por el Ayuntamiento al Instituto, se deberá incluir la información relativa a los convenios celebrados con base en este apartado.

CAPÍTULO III MECANISMOS INTERNOS PARA LA DENUNCIA DEL PERSONAL QUE INCURRA EN VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y LABORAL

Artículo 42.- Todas las Dependencias del Ayuntamiento deberán contar con mecanismos internos para la denuncia del personal que incurra en violencia institucional y laboral contra las mujeres, y difundir la información relativa a los mismos entre su personal.

Artículo 43.- El Ayuntamiento deberá impulsar la perspectiva de género al interior de las Dependencias, fomentando la equidad dentro de las mismas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

Artículo 24.- El Municipio podrá elaborar programas integrales en conjunto con otras dependencias con el objetivo de reeducar a los agresores y hacerlos conscientes de los derechos de las mujeres y disuadirlos de utilizar la violencia como medio de convivencia.

Artículo 25.- Para la creación e implementación de los programas de reeducación, el Ayuntamiento a través de la Secretaría General, podrá solicitar por escrito apoyo económico a través de un oficio ante el Instituto, en el cuál se deberá justificar el monto solicitado, las metas que se pretendan conseguir y su apego a l Programa Estatal.

Artículo 26.- La petición del municipio deberá ser firmada por el Presidente, la Secretaría General y la Sindicatura del Ayuntamiento, y deberá contener:

- I. Descripción del proyecto.
- II. Fecha de inicio y terminación.
- III. Objetivos del programa y beneficios esperados.
- IV. Desglose financiero detallado del proyecto.
- V. Encargados de la realización del proyecto.
- VI. Motivación y justificación del monto solicitado.

SECCIÓN QUINTA DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Artículo 27.- El Ayuntamiento deberá desarrollar medidas de prevención de violencia de género contra las mujeres, asimismo, atenderá las determinaciones que el Consejo Estatal emita en la materia.

Artículo 28.- El ayuntamiento, a través de la Instancia Municipal de la Mujer, se encargará de la recepción y el seguimiento de las quejas de mujeres víctimas de violencia, derivándolas a las instancias correspondientes.

Artículo 29.- El Ayuntamiento deberá tener los espacios físicos idóneos y con privacidad para brindar una atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia.

La atención que el Ayuntamiento brinde a las víctimas deberá ser inmediata, de primer contacto y especializada y cumplir con los lineamientos que señala el artículo 46 de la Ley Estatal para tal efecto.

Dicha atención incluirá asesoría y representación jurídica gratuita a través de los abogados adscritos a las dependencias municipales que cuenten con dicho servicio.

Artículo 30.- Una vez presentada la queja correspondiente, el Ayuntamiento orientará a la víctima en un término no mayor a 24 horas a partir de su recepción.

El personal deberá conocer los alcances de las quejas presentadas por las víctimas así como los diversos organismos con los que deberán canalizarse.

Artículo 31.- En caso de emergencia, las mujeres víctimas de violencia deberán ser canalizadas por el Ayuntamiento, al Ministerio Público.

Artículo 32.- En los casos en que no sea posible la presencia inmediata del Ministerio Público, el Síndico del Ayuntamiento podrá dictar medidas de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima.

Artículo 33.- Se considerará un caso de emergencia aquel en el cual peligre la vida de la mujer víctima de violencia, así como su integridad física, sexual o moral. Las medidas de emergencia no deberán exceder una temporalidad mayor a las 72 horas, contadas a partir de que se dicten.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

cumplimiento de los objetivos del Programa Estatal.

Dicho informe deberá incluir las políticas a implementar, así como las propuestas y sugerencias para la adecuada ejecución del Programa Estatal en el municipio y las acciones ejecutadas a la fecha de solicitud y/o entrega del mismo.

Artículo 18.- El Informe deberá contener como mínimo:

- I. La situación de las mujeres que habitan el municipio con relación a la equidad de género, niveles de educación, aspectos socio económicos, oportunidades y una descripción de los tipos de violencia más recurrentes y el perfil de los agresores que violentan a las mujeres;
- II. Lineamientos técnicos y ejecutivos principales para tomar a consideración en el municipio; y
- III. Acciones para lograr los objetivos del Programa Estatal;

SECCIÓN TERCERA DEL APOYO EN LA CREACIÓN DE CENTROS DE REFUGIO TEMPORALES PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Artículo 19.- El municipio apoyará la creación de centros de refugio temporales para mujeres víctimas de violencia.

Los centros de refugio temporales deberán estar separados de los centros de atención y rehabilitación para agresores.

Artículo 20.- Los centros de refugio temporales para mujeres víctimas de violencia deberán proporcionar atención psicológica, jurídica y médica.

Artículo 21.- El Municipio podrá apoyar la creación y abastecimiento de algún centro de refugio temporal para mujeres víctimas de violencia y no cuente con los recursos suficientes para lograrlo, podrá solicitar apoyos económicos a través del Instituto, elaborando una petición por escrito, fundamentando los motivos de su petición y la justificación del monto solicitado. El Instituto canalizará la petición a las instancias correspondientes.

Artículo 22.- La petición del Municipio deberá ser presentada a través de oficio por la Secretaría General, debidamente firmada por la Presidencia, Secretaría General y la Sindicatura del Ayuntamiento.

La petición del municipio deberá contener:

- I. Descripción del proyecto.
- II. Fecha de inicio y terminación.
- III. Objetivos del centro de refugio y beneficios esperados.
- IV. Lugares y planos de las instalaciones del proyecto.
- V. Desglose financiero detallado del proyecto.
- VI. Encargados de la implementación del proyecto.
- VII. Motivación y justificación del monto solicitado.

SECCIÓN CUARTA DEL APOYO EN LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN INTEGRAL PARA LOS AGRESORES

Artículo 23.- El Municipio deberá apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores, pudiéndose apegar a lo ya establecido por el Gobierno Estatal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

sobre los servicios que presta la institución, a las mujeres víctimas de violencia;

- X. Llevar constancias administrativas de los hechos de los que tome conocimiento y que de conformidad con la Ley Estatal, se consideren conductas violentas.
- XI. Las demás que señale este reglamento.

SECCIÓN PRIMERA.

DE LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS ORIENTADAS A PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Artículo 10.- El Ayuntamiento deberá promover políticas orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres de acuerdo a la Ley Estatal y al Programa Estatal, mismas que deberán sujetarse a los Principios Rectores.

Artículo 11.- Las autoridades responsables deberán difundir a través de cualquier medio de comunicación las políticas en materia de prevención, atención y erradicación de violencia contra las mujeres acordadas por el Ayuntamiento, para promover una cultura de igualdad, respeto y no discriminación.

Asimismo deberán divulgar información oportuna sobre las causas, características, riesgos y efectos de la violencia contra las mujeres.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA COLABORACIÓN CON EL ESTADO, EN LA ADOPCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL.

Artículo 12.- El Municipio, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, deberá colaborar con el Estado en la adopción y consolidación del Programa Estatal.

Artículo 13.- El Ayuntamiento deberá incluir en el presupuesto de egresos del municipio, las partidas correspondientes a la implementación de acciones para la atención, prevención y erradicación de la violencia en el municipio, procurando que no sean disminuidas respecto del ejercicio fiscal anterior ni sean transferidas a otras partidas.

Artículo 14.- Con la finalidad de prevenir y atender oportunamente los casos de violencia contra la mujer, el municipio, a través de la Instancia Municipal de la Mujer, deberá proporcionar servicios gratuitos de atención, orientación y protección a mujeres víctimas de violencia.

Artículo 15.- Los servicios incluirán la impartición de cursos dirigidos a la población, que tengan la finalidad de educar a hombres y mujeres sobre las causas y consecuencias de la violencia contra estas últimas; el fomento de modelos alternativos de conducta para erradicar la violencia; la entrega de escritos completos, breves y comprensibles sobre normas, procedimientos y recomendaciones en situaciones de violencia y maneras de evitarla; así como cualquier otra acción dirigida a combatirla.

Artículo 16.- El Ayuntamiento deberá diseñar la aplicación que de forma ordenada y sistemática realizarán las dependencias de la administración pública municipal, para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, apegándose a los objetivos del Programa Estatal a corto, mediano y largo plazo.

Artículo 17.- El Ayuntamiento deberá presentar ante el Instituto un informe respecto del

INVESTIGATION OF THE
EFFECTS OF
THE

The following is a summary of the results of the investigation into the effects of the proposed changes to the system. The data indicates that the changes will have a significant impact on the overall performance of the system, particularly in terms of efficiency and reliability. The results of the tests conducted over a period of six months are as follows:

1. Efficiency: The proposed changes resulted in a 15% increase in the system's overall efficiency, as measured by the number of transactions processed per hour. This improvement was primarily due to the implementation of the new data processing algorithms, which reduced the time required to complete each transaction.

2. Reliability: The system's reliability was also improved, with a 20% reduction in the number of system downtime incidents. This was achieved through the implementation of the new backup and recovery procedures, which ensured that the system could quickly recover from any data loss or corruption.

3. Cost: The proposed changes resulted in a 10% reduction in the system's overall operating costs, primarily due to the reduction in the number of hardware components required to support the system. This was achieved through the implementation of the new software-based architecture, which eliminated the need for several expensive hardware components.

4. User Satisfaction: The proposed changes resulted in a 10% increase in user satisfaction, as measured by the number of user complaints. This was achieved through the implementation of the new user interface, which was designed to be more intuitive and easier to use than the previous version.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

- V. Formular acciones y programas orientados a fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Artículo 8.- Corresponde a la Instancia Municipal encargada de la Salud, además de lo establecido en otros ordenamientos:

- I. Diseñar la aplicación de las políticas, conforme al Programa Estatal, encaminadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia;
- II. Brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral y gratuita atención médica, psiquiátrica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas;
- III. Diseñar programas permanentes de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres que garanticen la prevención, atención y erradicación de la violencia.
- IV. Valorar, en los casos de violencia, la situación de riesgo y derivar a las víctimas, a las dependencias que brinden el servicio necesario o en caso de peligro inminente a los centros de refugio temporal;
- V. Promover la investigación sobre el impacto de la violencia en la salud de las mujeres;
- VI. Diseñar e implementar programas en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia, así como de salud integral para mujeres en condiciones de vulnerabilidad y víctimas de violencia;
- VII. Generar y difundir información sobre prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres;
- VIII. Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información:
- a) La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centros y servicios hospitalarios;
 - b) El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima;
 - c) Los efectos causados por la violencia en contra de las mujeres;
 - d) Los recursos erogados en la atención de las víctimas, y
- IX. Las demás previstas para el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 9.- La Instancia Municipal de la Mujer, además de lo establecido en otros ordenamientos se encargará de:

- I. Coadyuvar con la Federación y el Estado, en la consolidación del Sistema y seguir las recomendaciones del Consejo Estatal, respecto de la observación y aplicación de la Ley Estatal y su reglamento;
- II. Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa Estatal;
- III. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y locales correspondientes;
- IV. Colaborar en la integración y actualización del Banco Estatal de Datos;
- V. Coadyuvar con el Instituto en investigaciones promovidas por la Administración Pública Municipal sobre causas, características, tipos y consecuencias de la violencia contra las mujeres.
- VI. Diseñar, instrumentar y aplicar los programas y modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres de conformidad con los principios de la Ley Estatal y su reglamento;
- VII. Fungir como órgano de apoyo del Ayuntamiento en la atención, asesoría jurídica y psicológica, especializada y gratuita a las víctimas de violencia;
- VIII. Establecer programas de apoyo para mujeres en condiciones de vulnerabilidad, que tiendan a fortalecer su desarrollo integral;
- IX. Promover la realización de campañas tanto de prevención, atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, como de información



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

- I. El Presidente;
- II. La Secretaría General del Ayuntamiento;
- III. La Sindicatura del Ayuntamiento; y
- IV. Las demás autoridades municipales, de conformidad a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CAPITULO II

DE LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.

Artículo 5.- Corresponde a la Secretaría General del Ayuntamiento, además de lo establecido en otros ordenamientos:

- I. Diseñar la política integral, con perspectiva de género para promover la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres basándose en el Programa Estatal;
- II. Formular las bases para la coordinación entre las diferentes autoridades municipales para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- III. Coordinar y dar seguimiento a las acciones en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- IV. Coordinar, y dar seguimiento a los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, que lleven a cabo las dependencias la Administración Pública Municipal; y
- V. Promover que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad de las mujeres.
- VI. Las demás previstas para el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 6.- Corresponde a la Instancia Municipal encargada de Desarrollo Social, además de lo establecido en otros ordenamientos:

- I. Fomentar la protección integral de los derechos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencia;
- II. Coadyuvar en la promoción de los derechos humanos de las mujeres;
- III. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza; y
- IV. Formular y conducir la política municipal desde la perspectiva de género para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

Artículo 7.- Corresponde a la Instancia Municipal encargada de la Seguridad Pública Municipal, además de lo establecido en otros ordenamientos:

- I. Diseñar e implementar una política con perspectiva de género orientada a la prevención, atención y erradicación de los delitos violentos cometidos contra las mujeres;
- II. Capacitar al personal de las diferentes instancias policiales para atender los casos de violencia contra las mujeres y brindar las medidas de protección;
- III. Generar estrategias de prevención, atención y derivación de las mujeres víctimas de violencia a las Dependencias competentes para conocer del caso, la atención oportuna y de calidad.
- IV. Diseñar las políticas integrales para la prevención y atención de delitos violentos cometidos contra las mujeres, en los ámbitos público y privado; y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

MAYORÍA CALIFICADA el siguiente punto de acuerdo: se aprueba el Reglamento MUNICIPAL DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, quedando de la siguiente forma:

REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, interés social y observancia general en el Municipio de Tuxpan Jalisco y tiene por objeto reglamentar:

- I. La promoción de políticas orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres;
- II. La colaboración con el Estado, en la adopción y consolidación del Programa Estatal;
- III. La promoción de cursos de capacitación al personal encargado de atender a las mujeres víctimas de violencia;
- IV. El apoyo en la creación de centros de refugio temporales para mujeres víctimas de violencia;
- V. El apoyo en la creación de programas de reeducación integral para los agresores;
- VI. La participación en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; y
- VII. La celebración con dependencias públicas y privadas, de convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia.

Artículo 2.- Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. Consejo Estatal: Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- II. Dependencias: Entidades e instituciones públicas que conforman la administración pública municipal;
- III. Instituto: Instituto Jalisciense de las Mujeres;
- IV. Ley Estatal: La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco;
- V. Principios rectores: Los principios contenidos en el artículo 5 de la Ley Estatal.; y
- VI. Programa Estatal: Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Artículo 3.- Las disposiciones de este Reglamento complementan los principios consagrados en los Tratados Internacionales en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Particular del Estado, así como lo dispuesto por, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Estatal y el Reglamento de la Ley Estatal.

Artículo 4.- Son autoridades responsables para la aplicación del presente Reglamento en el Municipio:

ANA MT2.S

EXAMINATION OF DOCUMENTS
BY THE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

TO: SAC, NEW YORK (100-100000)
FROM: SAC, NEW YORK (100-100000)
SUBJECT: [Illegible]

Reference is made to the report of the New York Office dated [Illegible] and captioned as above.

The New York Office is requested to continue its investigation of the above-captioned matter and to report the results thereof to the New York Office and the New York Office.

Very truly yours,
[Illegible Signature]

Enclosed for the New York Office are two copies of the report of the New York Office dated [Illegible] and captioned as above.

Very truly yours,
[Illegible Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

REGIDORA KAREN ALEJANDRA ALCARAZ CÓRDOVA.- a ver si no estás de acuerdo pues dí en específico cual es el problema, aquí esta Adrián para que corrija y tome nota de ello, yo aquí si pido a todos ustedes su voto para aprobar este reglamento ya que aparte de ser de utilidad para el Municipio podemos seguir trabajando en conseguir recursos par el CE MUJER.

REGIDORA CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉS.- no es el caso que Adrián lo modifique, es tu propuesta y eres tú quien debe de ver toda esta situación, también se habla de los refugios temporales entre otras cosas, las ordenes de protección de emergencia, no sé hasta qué punto tiene que intervenir el Ayuntamiento e insisto, si cuando se habla de las diferentes dependencias se está creando confusión.

REGIDOR JOSÉ LÓPEZ VIERA.- si las modificaciones son acordes al reglamento pues considero agregarlas, y que se agreguen distintas terminologías para que sea mejor, ustedes como abogados podrán entenderlas pero el grueso de la población no, por ello de lo que se menciona considero que se tome nota y se adecue el reglamento y eso todo. Queda asentado para constancia y se toma nota de lo señalado por los regidores que intervinieron haciéndose las adecuaciones correspondientes.

REGIDOR JOSÉ ALBERTO PAZ MAGAÑA.- nada más para ahondar en el comentario que se hace por parte de la regidora Celina, es que no debemos de hacer la interpretación del reglamento a nuestro particular punto de vista, ahí está clasificado todo, por eso se tiene que leer todo completo para no caer en ambigüedades ni crear confusión en donde no la hay.

SÍNDICO MUNICIPAL. Efectivamente pudiera mal interpretarse el hecho de que se hable de las dependencias y las asociemos a que intervengan en la aplicación del reglamento, pues otras instancias, aquí efectivamente es revisarlo bien, sí debemos hacer una correcta interpretación armónica del reglamento para no mal confundirnos.

SECRETARIO GENERAL: una vez vertidas las manifestaciones de los regidores integrantes en esta sesión y al exponer sus puntos de vista con la terminología que se describe en el numeral 7 del proyecto de reglamento, se toma nota de ello para que se adecue el mismo, por lo que al no existir manifestaciones, procedo a la votación y quienes estén a favor de la propuesta antes expuesta, les pido por favor que levanten la mano en votación económica, A FAVOR: 08 VOTOS, en contra 01 se aprueba por



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

de 26,000.00 los artículos son: 02 dos limpiadores para instrumentos de cuerda a un costo de 160.00, por ambos, 100 atriles Yamaha a un costo de 145 pesos cada uno, 50 accesorios para caña de Oboe a un costo de 2,646 pesos moneda nacional, 27 juegos de cuerda MAUS LEMUS para violines, 16 juegos para viola y 16 juegos para chelo, 36 breas para arco de violines, 05 cinco kits de limpieza para instrumentos de metal, 01 una caja de cañas para clarinete, 06 seis aceites para embulos para instrumentos de metal de aliento, estos últimos a un costo de \$7364.00. moneda nacional, compras que serán hechas de cuenta corriente.

SECRETARIO GENERAL. Pasando al **ONCEAVO PUNTO** del orden del día relativo Propuesta que Presenta la Regidora Karen Alejandra Alcaraz Córdova del proyecto de Reglamento MUNICIPAL DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

REGIDORA KAREN ALEJANDRA ALCARÁZ CÓRDOVA. Se nos envió por parte de CE MUJER este formato reglamento para implementarlo en el Municipio con la finalidad de trabajar en todo lo relativo a la violencia de género hacia la mujer, aparte que se han hecho trabajos en la comunidad con base a estadística del juez municipal y de la policía y es por ello que con este reglamento la finalidad es seguir trabajando en Tuxpan.

REGIDORA CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉS.- la verdad, tengo un sinnúmero de observaciones que hacerle a este proyecto de reglamento que presentas, a mi me parece una ambigüedad este reglamento de protección contra la violencia a las mujeres ya que si existe un lugar de mayor acoso hacia ellas en este rubro, es precisamente en este Ayuntamiento en donde se les hostiga, se les acosa, se les amenaza a las mujeres y ocurren un sin número de hechos generadores de violencia, por ello no le veo ningún sentido a este proyecto, está muy mal, emplea frases que no son idóneas al entendimiento de la gente, citando como por ejemplo el hecho donde se dice en el artículo 7 fracción I con relación a la política criminal, me parece no adecuado el empleo de estos términos, lo que si considero es que debemos de suprimir términos y que sean digeribles para todos, lo otro es la confusión que se hace cuando se menciona a las dependencia del ayuntamiento, aquí en este caso no se trata de dependencias, sino de direcciones que integran al Ayuntamiento.

ANAMTZ. S.

Jose Silvo Lopez

[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]

[Handwritten scribbles and signatures on the right margin]

[Handwritten scribbles and signatures on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

impuestos, pues considero que debemos aportarle a sacar esto adelante, no se ha hecho y considero que deberíamos de entrarle en esto.

PORFIRIO MATA CÁRDENAS.- estoy de acuerdo en esto, más que como administración debemos de sentar las bases por regularizar todas estas situaciones, ver con ellos las forma en que cubran, primero los terrenos, luego ver las formas para que paguen sus impuestos y así ir avanzando.

SECRETARIO GENERAL: Quienes estén a favor de la propuesta antes expuesta, les pido por favor que levanten la mano en votación económica, A FAVOR: 09 VOTOS, en contra 00 se aprueba por **MAYORÍA CALIFICADA** el siguiente punto de acuerdo: se aprueba la desincorporación de los inmuebles ubicados en la Colonia Miguel Hidalgo, para todas aquellas personas que pretendan adquirir la propiedad de los mismos al hacer la compra y que por ende adquieran la titularidad sobre ellos, a un costo de 15 quince mil pesos moneda nacional.

SECRETARIO GENERAL. Pasando al **DÉCIMO PUNTO** del orden del día relativo Adquisición de consumibles para el programa ECOS MÚSICA PARA EL DESARROLLO, con un costo aproximado de 26,000.00 los artículos son: 02 dos limpiadores para instrumentos de cuerda a un costo de 160.00, por ambos, 100 atriles Yamaha a un costo de 145 pesos cada uno, 50 accesorios para caña de Oboe a un costo de 2,646 pesos moneda nacional, 27 juegos de cuerda MAUS LEMUS para violines, 16 juegos para viola y 16 juegos para chelo, 36 breas para arco de violines, 05 cinco kits de limpieza para instrumentos de metal, 01 una caja de cañas para clarinete, 06 seis aceites para embulos para instrumentos de metal de aliento, estos últimos a un costo de \$7364.00. moneda nacional, compras que serán hechas de cuenta corriente.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- esto es parte del acuerdo que tenemos firmado con la Secretaría de Cultura en nosotros como Ayuntamiento poner lo que se vaya requiriendo en este convenio e ir trabajando con la gente de acuerdo a la meta del programa.

SECRETARIO GENERAL: Quienes estén a favor de la propuesta antes expuesta, les pido por favor que levanten la mano en votación económica, A FAVOR: 08 VOTOS, en contra 01 se aprueba por **MAYORÍA CALIFICADA** el siguiente punto de acuerdo: se aprueba la Adquisición de consumibles para el programa ECOS MÚSICA PARA EL DESARROLLO, con un costo aproximado

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...

...the results of the study are as follows: ...



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

Chevrolet Zonic 2014, que será destinado para el área de Regidores, con un costo estimado de \$198,500.00 moneda nacional mismo que será pagado con recursos de cuenta corriente.

SECRETARIO GENERAL. Pasando al **NOVENO PUNTO** del orden del día relativo Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter al Pleno del Ayuntamiento a consideración y en su caso aprobación de la desincorporación de los inmuebles ubicados en la Colonia Miguel Hidalgo, para todas aquellas personas que pretendan adquirir la propiedad de los mismos al hacer la compra y que por ende adquieran la titularidad sobre ellos, a un costo de 15 quince mil pesos moneda nacional.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- como un antecedente de este tema les hago del conocimiento que los predios de la colonia Miguel Hidalgo desde 1980 se han estado dando en comodato, cada día que pasa las personas tiene esa incertidumbre porque no tienen documentos que les digan que son dueños, pues el Municipio los tiene en calidad de préstamo y asimismo ellos entran en conflicto familiar pues tienen la idea que se pueden heredar, y no es válido, aquí lo importante es que les hagamos la propuesta primero desincorporemos dichos inmuebles que conforman el plano que corresponde al Municipio que algunos ya lo están, y se les haga la propuesta de que se vendan a un costo de 15 mil pesos, se haga un paquete de escrituración y de ahí comencemos con el plan de hacernos llegar de ingresos con el correspondiente pago que hagan del pago del predial y agua, ya que tiene muchos años con servicios públicos pero no pagan agua y predial.

REGIDOR JOSÉ LÓPEZ VIERA.- la escrituración no hay problema es una buena propuesta, el fin es que tal vez paguen un año pero de ahí en adelante ya no paguen, se tendría que seguir puntualmente a esta colonia, pues lo más seguro es no paguen, conocemos que son gente o muy humilde de escasos recursos y otra que puede no pagar, tenemos que ver más allá de la escritura y la recuperación pues si será más lenta. Mi propuesta es que se les escriture más adelante.

SÍNDICO MUNICIPAL. La idea de esta propuesta es sí, desincorporar los terrenos que se vayan a adquirir y hacer una buena organización bajo que lineamientos se les va a vender, un paquete de beneficio social para las escrituras y que aunque se tenga temor tal vez de que no paguen sus



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

Rúa Vázquez para efectos de someter al Pleno del Ayuntamiento a consideración y en su caso aprobación para la compra de una sierra misma que será destinada para el rastro Municipal, con un costo estimado de \$73,000.00 moneda nacional.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- ya se había trabajado antes en esta propuesta, de hecho está pendiente una asignación de recursos para el rastro municipal, a la fecha la sierra actual no está en condiciones de seguir trabajando, por eso es que se pretende equipar al rastro con una nueva, la cotización la muestro aquí se tiene, si tienen alguna duda aquí se puede consultar.

SECRETARIO GENERAL: Al no existir manifestación alguna, Quienes estén a favor de la propuesta antes expuesta, les pido por favor que levanten la mano en votación económica, A FAVOR: 09 VOTOS, en contra 00 se aprueba por **MAYORÍA CALIFICADA** el siguiente punto de acuerdo: se aprueba la compra de una sierra misma que será destinada para el rastro Municipal, con un costo estimado de \$73,000.00 moneda nacional.

SECRETARIO GENERAL. Pasando al **OCTAVO PUNTO** del orden del día relativo Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter al Pleno del Ayuntamiento a consideración y en su caso aprobación de la adquisición de vehículo de la marca Chevrolet Zonic 2014, que será destinado para el área de Regidores, con un costo estimado de \$198,500.00 moneda nacional mismo que será pagado con recursos de cuenta corriente.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- una de las limitantes de los regidores es que cuando hacen la atención de la ciudadanía no cuentan con vehículos para realizar sus gestiones para facilitar su trabajo, tiene que andar buscando de dirección a dirección a ver con quien se pueden acomodar para trasladarse a alguna comisión y no se cuenta con vehículo, además de que algunos de los mismos regidores que están trabajando a diario en coordinación con directores pues sí se les dificulta estar en algunos lugares por falta de traslado.

SECRETARIO GENERAL: Al no existir manifestaciones que hacerse, procedo a la votación, por lo que quienes estén a favor de la propuesta antes expuesta, les pido por favor que levanten la mano en votación económica, A FAVOR: 07 SIETE VOTOS, en contra 02 se aprueba por **MAYORÍA CALIFICADA** el siguiente punto de acuerdo: se aprueba la adquisición de vehículo de la marca

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
CHICAGO, ILLINOIS
UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

Acquired by the University of Chicago Library
from the University of Chicago Press

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
530 N. Dearborn Street
Chicago, Illinois 60610
U.S.A. and Canada
Other countries: see inside cover

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
530 N. Dearborn Street
Chicago, Illinois 60610
U.S.A. and Canada
Other countries: see inside cover

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
530 N. Dearborn Street
Chicago, Illinois 60610
U.S.A. and Canada
Other countries: see inside cover

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
530 N. Dearborn Street
Chicago, Illinois 60610
U.S.A. and Canada
Other countries: see inside cover

UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
530 N. Dearborn Street
Chicago, Illinois 60610
U.S.A. and Canada
Other countries: see inside cover



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

se quejaban las personas porque no se les atendía y entonces si es para dar servicio a las comunidades esperemos se resuelvan.

SECRETARIO GENERAL: Quienes estén a favor de la propuesta antes expuesta, les pido por favor que levanten la mano en votación económica, A FAVOR: 09 NUEVE VOTOS, en contra 00 se aprueba por **MAYORÍA CALIFICADA** el siguiente punto de acuerdo: se aprueba la compra de una Grúa con canastilla para el servicio o de alumbrado público con un costo estimado de \$ 305,000 trescientos cinco mil pesos moneda nacional, misma que será pagada con recursos de cuenta corriente.

SECRETARIO GENERAL. Pasando al **SEXTO PUNTO** del orden del día relativo Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter al Pleno del Ayuntamiento a consideración y en su caso aprobación de la compra de un camión de pasaje mismo que será destinado para traslado de personas y grupos organizados que lo requieran, para trasladarse entre el Municipio u otros lugares y para apoyo a las Comunidades de Tuxpan, con un costo estimado de \$ 224,284.00 moneda nacional, compra que se hará con recursos de cuenta corriente.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- hemos tenido bastantes peticiones por parte de la ciudadanía y de los grupos organizados con la finalidad de que se preste por parte del Municipio apoyo para el traslado de personas a acudir a diferentes lugares, asimismo la policía entre otros para asistir a sus capacitaciones, pero tenemos que negar el apoyo o pagar por el viaje, razón además de que tenemos la posibilidad con esta compra de poder trasladar eventos culturales a las delegaciones, es el motivo de esta propuesta entre otras cosas.

SECRETARIO GENERAL: Quienes estén a favor de la propuesta antes expuesta, y al no haber manifestación alguna, les pido por favor que levanten la mano en votación económica, A FAVOR: 07 SIETE VOTOS, en contra 02 se aprueba por **MAYORÍA CALIFICADA** el siguiente punto de acuerdo: se aprueba la compra de un camión de pasaje mismo que será destinado para traslado de personas y grupos organizados que lo requieran, para trasladarse entre el Municipio u otros lugares y para apoyo a las Comunidades de Tuxpan, con un costo estimado de \$ 224,284.00 moneda nacional, compra que se hará con recursos de cuenta corriente.

SECRETARIO GENERAL. Pasando al **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día relativo Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

pues entonces es de que se ubiquen las oficinas para estas personas en lugares más accesibles, que los módulos de atención a la gente deberían de estar en el ingreso, si el adulto mayor con tacón o alguien más se caen, pues no es cuestión de la cubierta, es de que no se puede caminar, y el dinero se puede utilizar a otras situaciones y no le veo entonces ningún sentido porque todo el edificio está mal.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- es su muy muy particular punto de vista de todos los que estamos aquí y es respetable.

SECRETARIO GENERAL: Quienes estén a favor de la propuesta antes expuesta, les pido por favor que levanten la mano en votación económica, A **FAVOR: 07 SIETE VOTOS, en contra 02** se aprueba por **MAYORÍA CALIFICADA** el siguiente punto de acuerdo: se aprueba la cubierta traspatio del interior de Presidencia Municipal, con un costo estimado de \$ 121,912.99 moneda nacional obra que será pagada de cuenta corriente.

SECRETARIO GENERAL. Pasando al **QUINTO PUNTO** del orden del día relativo Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter al Pleno del Ayuntamiento a consideración y en su caso aprobación de compra de una Grúa con canastilla para el servicio o de alumbrado público con un costo estimado de \$ 305,000 trescientos cinco mil pesos moneda nacional, misma que será pagada con recursos de cuenta corriente.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- como ya lo he venido mencionado tenemos la idea de equipar a las direcciones con maquinaria y herramienta para que en su caso también hasta cierto punto se acaben las excusas de que o bien no se tiene material o no se tiene con que instalarlo, de ahí la necesidad de adquirir esta grúa para poder cubrir las necesidades de la población y de las delegaciones.

REGIDORA CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉS.- qué bueno que se equipa a quienes se tiene que equipar, para este equipamiento a darle que se resuelva, no tiene caso que se hagan cosas y cosas y si es para trabajar pues adelante.

REGIDOR JOSÉ LÓPEZ VIERA.- ojala que las comunidades sean más atendidas, yo les comentaba, en canoas, los mazos, padillas, estaban oscuras,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

REGIDOR JOSÉ LÓPEZ VIERA: solo saber qué tipo de marca es el tractor, para que a futuro no existan problemas con las garantías y que se capacite a los operadores en el buen uso que se les debe de dar.

REGIDORA CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉS.- como lo dice el arquitecto JOSE LÓPEZ VIERA eso que, los que manejan si hacen mal uso de la máquina, si tienen algún soporte o a donde se harían las reparaciones. Nada más que quede aclarado.

SECRETARIO GENERAL: aclarado el punto que hace el regidor López Viera, con relación a la marca, y de la Regidora Celina Pozos por parte del Presidente Municipal, al exponer éste que la empresa vendedora dará capacitación a los operadores, y al no existir manifestación alguna, quienes estén a favor de la propuesta antes expuesta, les pido por favor que levanten la mano en votación económica, A FAVOR: 08 OCHO VOTOS, en contra 01 se aprueba por **MAYORÍA CALIFICADA**.

SECRETARIO GENERAL. Pasando al **CUARTO PUNTO** del orden del día relativo a la Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter al Pleno del Ayuntamiento a consideración y en su caso aprobación la cubierta traspatio del interior de Presidencia Municipal, con un costo estimado de \$ 121,912.99 moneda nacional obra que será pagada de cuenta corriente.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- tenemos la idea de cubrir el traspatio de lo que es la parte final de Presidencia, más porque en temporal de lluvias se pone peligroso, se cae la gente mayor y en tiempo de calor las oficinas que están al lado se tornan muy calurosas, de ahí el motivo entre otros de esta propuesta.

REGIDOR JOSÉ LÓPEZ VIERA.- Esto considero yo es para cubrir errores constructivos, es un edificio muy frío y con esta cubierta se va a poner más frío, esa lona aunque es de diseño muy bonito también tenemos que ver que se llena de hongos y vamos a tener problemas varios en lo subsecuente, tenemos el piso frío, podríamos hacer el piso más rugoso, cambiarlo, para mí no sería factible, nada más, no se tiene tanto dinero para hacer las compras y es mi punto de vista.

CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉS.- Si el comentario con fundamento es que los adultos mayores se caen por el agua, pues en todo el edificio se cae la gente, si la atención de salvaguardar a los adultos mayores es una opción

AUA MTZ.S.

RESEARCH REPORT ON THE EFFECTS OF
TUNING IN THE
TEACHING OF MATHEMATICS

Author: [Name]
Date: [Date]

The purpose of this study is to investigate the effects of tuning in the teaching of mathematics. The study was conducted in a classroom setting over a period of six weeks.

The results of the study indicate that tuning had a significant positive effect on students' performance in mathematics. This was measured by comparing scores on a standardized test before and after the intervention.

The data shows that students who received the tuning intervention scored significantly higher than the control group. This suggests that tuning is an effective strategy for improving mathematical skills.

Further analysis of the data revealed that the effect of tuning was consistent across different levels of mathematical ability. This indicates that the intervention is beneficial for both high-achieving and low-achieving students.

The implications of these findings are that tuning should be considered as a key component of mathematics instruction. Teachers should be encouraged to use tuning techniques to enhance their students' learning experience.

In conclusion, the study has provided strong evidence for the effectiveness of tuning in the teaching of mathematics. Future research should explore the long-term effects of this intervention.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015



11. Propuesta que Presenta la Regidora Karen Alejandra Alcaraz Córdova del proyecto de Reglamento MUNICIPAL DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

12. Asuntos Varios.

13. Clausura.

A continuación se pone a consideración de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento el orden del día para los efectos de su aprobación, por lo que se aprueba con 07 VOTOS el orden del día propuesto, en contra 01 uno.

SECRETARIO GENERAL: Le hago del conocimiento Presidente que contamos con la asistencia de 08 Regidores presentes que conforman el Pleno del Ayuntamiento, por lo tanto, certifico que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo que se declara legalmente instalada la misma para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, correspondiente a la lectura y aprobación del acta anterior, se procede a la lectura a la misma, por lo que una vez leída el acta número 39 se aprueba por 09 votos, de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento. En contra 01.

SECRETARIO GENERAL.- continuando con el **punto tercero** del orden del día, se desahoga la Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter al Pleno del Ayuntamiento a consideración y en su caso aprobación de la compra de un tractor para poda del estadio Municipal y para el servicio de parques y jardines, con un costo estimado de \$44,795.28, moneda nacional, recursos que serán tomados del fondo de cuenta corriente.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- Las compras enlistadas son por necesidades del servicio, son compras con recursos del año anterior del ejercicio 2013, por lo que en este caso no será tocado recurso de este año, se tiene la idea de cubrir poco a poco con las necesidades del servicio, aunque ha sido mucha la demanda tenemos que fortalecer a las direcciones en ello. El tractor que se pretende adquirir es como se especifica en el punto de acuerdo para cubrir las necesidades al servicio del estadio Municipal y de parques y jardines.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015



consideración y en su caso aprobación de compra de una Grúa con canastilla para el servicio de alumbrado público con un costo estimado de \$ 305,000 trescientos cinco mil pesos moneda nacional, misma que será pagada con recursos de cuenta corriente.

6. Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter al Pleno del Ayuntamiento a consideración y en su caso aprobación de la compra de un camión de pasaje mismo que será destinado para traslado de personas y grupos organizados que lo requieran, para trasladarse entre el Municipio u otros lugares y para apoyo a las Comunidades de Tuxpan, con un costo estimado de \$ 224,284.00 moneda nacional, compra que se hará con recursos de cuenta corriente.
7. Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter al Pleno del Ayuntamiento a consideración y en su caso aprobación para la compra de una sierra misma que será destinada para el rastro Municipal, con un costo estimado de \$73,000.00 moneda nacional.
8. Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter al Pleno del Ayuntamiento a consideración y en su caso aprobación de la adquisición de vehículo de la marca Chevrolet que será destinado para el área de Regidores, con un costo estimado de \$198,500.00 moneda nacional mismo que será pagado con recursos de cuenta corriente.
9. Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter al Pleno del Ayuntamiento a consideración y en su caso aprobación de la desincorporación de los inmuebles ubicados en la Colonia Miguel Hidalgo, para todas aquellas personas que pretendan adquirir la propiedad de los mismos al hacer la compra y que por ende adquieran la titularidad sobre ellos.
10. Adquisición de consumibles para el programa ECOS MÚSICA PARA EL DESARROLLO, con un costo aproximado de 26,000.00 los artículos son: 02 dos limpiadores para instrumentos de cuerda a un costo de 160.00, por ambos, 100 atriles Yamaha a un costo de 145 pesos cada uno, 50 accesorios para caña de Oboe a un costo de 2646 pesos moneda nacional, 27 juegos de cuerda MAUS LEMUS para violines, 16 juegos para viola y 16 juegos para chelo, 36 breas para arco de violines, 05 cinco kits de limpieza para instrumentos de metal, 01 una caja de cañas para clarinete, 06 seis aceites para embulos para instrumentos de metal de aliento, estos últimos a un costo de \$7364.00. moneda nacional, compras que serán hechas de cuenta corriente.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE
TUXPAN, JALISCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

----- ACTA No. 42 -----



En la ciudad de Tuxpan, Jalisco, siendo las 19:22 diecinueve horas con veintidós minutos del día 16 dieciséis de Enero del año 2014 dos mil catorce, en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicada en Hidalgo No. 7 siete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II de la Ley del Gobierno- y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron los **C. ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS RÚA VÁZQUEZ, LICENCIADO JUAN DE SANTIAGO SILVA y LICENCIADO ADRIAN DEL VIENTO SILVA, PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO,** respectivamente, así como los ciudadanos regidores **C. JOSÉ SILVA VÁZQUEZ, ANITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ALBERTO PAZ MAGAÑA, ALFONSO RAFAEL CORTÉS GUZMÁN, (AUSENTE), KAREN ALEJANDRA ALCARAZ CORDOVA, JOSÉ LÓPEZ VIERA, PORFIRIO MATA CÁRDENAS, CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉZ, Y BERNARDINO NARANJO GUTIÉRREZ, (AUSENTE)** con la finalidad de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO,** para la cual fueron convocados de manera oportuna en los términos de los que dispone la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, para lo cual se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter al Pleno del Ayuntamiento a consideración y en su caso aprobación de la compra de un tractor para poda del estadio Municipal y para el servicio de parques y jardines, con un costo estimado de \$44,795.28, moneda nacional, recursos que serán tomados del fondo de cuenta corriente.
4. Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter al Pleno del Ayuntamiento a consideración y en su caso aprobación la cubierta traspatio del interior de Presidencia Municipal, con un costo estimado de \$ 121,912.99 moneda nacional obra que será pagada de cuenta corriente.
5. Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter al Pleno del Ayuntamiento a